

»Los antecedentes del herido no son nada recomendables.»

Homenaje al Rey de España.—En esta fecha se recibió de Bruselas el siguiente telegrama:

«Las Mesas del Senado y Cámara de Diputados, con los respectivos Presidentes al frente, han estado en la Legación de España para entregar al Marqués de Villalobar una reproducción del busto del Rey de España, que el pueblo belga ha ofrecido a su Parlamento y que en breve se instalará en ambas Cámaras.

»El Presidente del Senado pronunció un discurso haciendo calurosos elogios del Rey D. Alfonso XIII, del pueblo español y del ministro Marqués de Villalobar.

»Este contestó diciendo que le conmueven hondamente los elogios dirigidos a su Soberano, a su país y a su persona.

»Además de las referidas Mesas, asistían al acto el jefe del Gobierno, el Ministro de Negocios Extranjeros, varias elevadas personalidades y gran parte de la colonia española.»

Grave situación en Irlanda.—De Londres comunicaron las siguientes noticias:

«Telegrafían de Dublín, que los puestos de Policía de Dranghar, al sur de Tipperary, han sido asaltados esta tarde por una banda compuesta de cerca de cien hombres armados.

»Durante el combate se han hecho numerosos disparos. Las barracas de los puestos han sido completamente incendiadas y los asaltantes han capturado a seis policías y dos civiles, que se han llevado en dirección desconocida.

»Mister Churchill, ministro de la Guerra, ha declarado hoy que actualmente hay en Irlanda, a disposición de la autoridad militar, 41 carros de asalto y 28 aviones.

»Además, dos barcos de guerra ingleses han llegado hoy a la bahía de Cork, llevando a bordo a 1.200 fusileros marinos, que reforzarán aquella guarnición.

»Otro batallón de Infantería ha embarcado también con dirección a Irlanda.

»Un tren de mercancías descarriló procedente de Dublín, por haber levantado los *sinn feiners* los rieles. Los asaltantes se apoderaron del correo.

»Además, fué destruida por fuego la residencia que lord Kilmaine poseía antiguamente cerca de Mullingar.

»También han sido incendiadas diversas casas de agentes de Policía.»

DIA 8.—La Mancomunidad y las Diputaciones catalanas.—El Pleno del Consejo de Estado.—Fué ésta una cuestión importante. La Mancomunidad había logrado, contra ley, que las Diputaciones provinciales declinasen en ella sus facultades de recaudar y aplicar impuestos, para hacer con ellos lo que tuviera por conveniente, y sobre todo, contratar empréstitos con que cubrir su mala administración y sin rendir cuentas al Estado.

El Gobierno se opuso.

Por la mañana, se reunió el Pleno del Consejo de Estado para examinar este importante asunto.

Presidió el acto el Sr. Andrade.

Asistieron a la reunión los consejeros Sres. Cortezo, Vizconde de Matamala, Arias de Miranda, Alba, Duque de Almodóvar, Conde de Caralt, Gimeno, Luque, Ruiz Jiménez, Conde de López Muñoz y Fernández Prida.

El Sr. Vizconde de Matamala comunicó a los periodistas que el acuerdo del Consejo de Estado había sido unánime, aprobando la ponencia suya respecto a la cuestión, sin que hubiese surgido la menor discrepancia.

El Sr. Fernández Prida confirmó la misma referencia, añadiendo que a la ponencia se había agregado una adición, que era la tercera que figuraba entre las conclusiones aprobadas. Estas decían así:

«Primero. Que no procede, y debe, por tanto, anularse en este punto, el proyecto formulado por la Diputación provincial de..., de acuerdo con la Mancomunidad, para traspasar a ésta los servicios y facultades de la Diputación, así como la hacienda provincial.

»Segundo. Que procede devolver el expediente a la Diputación de..., para que formule su presupuesto con arreglo a derecho; y

»Tercero. Que el Gobierno de S. M. deberá, de acuerdo con las consideraciones que se alegan en el cuerpo de este dictamen, examinar los arduos y graves aspectos políticos y de gobierno, de la exclusiva competencia del Consejo de Ministros, a los que haya de extender su soberana resolución.»

Esta tercera conclusión, se agregó a petición de los consejeros romanonistas, Sres. Gimeno, Luque y Ruiz Jiménez.

Opinión del Conde de Romanones sobre el problema de Cataluña.—La Prensa publicó las siguientes manifestaciones del jefe del partido liberal:

«Ciego ha de estar quien no vea que el problema de Cataluña es de una absoluta realidad. Es un pleito vivo, que tiene hondas raíces, y cuya solución no se encontrará nunca desconociéndolo o menospreciándolo.»

»En este camino, yo no puedo renegar de mis antecedentes. Caí en el año 13 por defender el principio autonómico, y los que me sustituyeron comprendieron la razón que me asistía y dictaron el decreto de la Mancomunidad que ahora se discute. Luego, en mi última etapa de Gobierno, perseveré en mis propósitos. La gran cuestión catalana se hallaba en su plenitud. Era un asunto que afectaba a la nación entera, y quise resolverlo sin criterio partidista, atento a todas las opiniones y a todos los anhelos. En la Comisión extraparlamentaria estuvieron representadas las tendencias más opuestas, y fué Maura quien me dijo, al verme en trance de desaliento: «Yo sólo seguiré con usted en esta senda que considero salvadora para mi Patria.»

»Ahora afirmo que no es lícita a ningún Gobierno la inhibición. Debe definirse y debe decir qué criterio tiene en un asunto que de tal modo afecta a la entraña misma de la Patria. No es una cuestión de trámite, que se resuelve con un expediente de los que pasan a estudio del

Consejo de Estado; es una cuestión esencialmente política y esencialmente nacional, y al Gobierno incumbe preparar su solución.

»En este punto concreto de la Mancomunidad que ahora se discute, ¿quién puede sentirse alarmado? El estatuto de la Comisión extraparlamentaria llegaba a más, porque suprimía las cuatro Diputaciones catalanas y creaba una sola para toda la región, y ese estatuto fué elaborado por hombres de opuestas tendencias, y se presentaba a las Cortes para que quedara convertido en ley. Por otra parte, la Mancomunidad sin recursos, ¿qué es?

»Apruebo la actitud de mis amigos en el Pleno del Consejo de Estado; pero yo tengo una labor de la que no reniego ni renegaré nunca.»

El pleito de la Mancomunidad.—De Barcelona comunicaron que, reunido el Consejo permanente de la Mancomunidad, se trató del dictamen emitido por el Consejo de Estado, y se acordó que el Presidente de la Mancomunidad consultara con los parlamentarios qué podía hacerse en el caso de que se adoptase alguna disposición contra los intereses de Cataluña.

DIA 11.—Cómo nos tratan los franceses.—Se niegan a devolvernos el dinero, y además intentan usurparnos nuestros derechos en Tánger.—*La Tribuna* dedicó su primera plana a publicar este interesante artículo:

«Es necesario perseverar en una actitud de energía.— Cuando, a principios de 1918, Francia consiguió de España el préstamo mensual de 35 millones, nosotros francamente dijimos que la operación traería consecuencias desastrosas para nuestra economía; no nos hemos equivocado: 450 millones han sido enviados a Francia desde entonces, cantidad que ha dejado de circular en España. A cambio de esto, Francia no sólo no devuelve un céntimo, sino que, además de no cumplir ninguna de las promesas hechas en favor de nuestro comercio, no hace mucho que la República vecina ha establecido prohibiciones para los artículos de producción española.

» En esta situación las cosas, el Gobierno francés solicita una prórroga de dos años para el pago de los 455 millones que nos adeuda, que, conociendo los procedimientos diplomáticos de nuestros vecinos, es lo mismo que dar por perdido ese dinero para España. Pasados los dos años, el Gobierno que entonces actúe en Francia encontrará la fórmula para no reintegrarnos esos millones, y nuestros políticos, cada vez más cándidos y cada vez más enamorados de Francia, se avendrán fácilmente a dejarse engañar, lo cual no será obstáculo para que la Prensa francesa insulte a España en cuantas ocasiones se le presenten... y, aparte esto, nos dificultan nuestros derechos en Tánger.»

DIA 14.—El Príncipe de Asturias jura la bandera.

En la Casa de Campo, con inusitada brillantez, se celebró en esta fecha el acto solemne de prestar juramento de fidelidad a la bandera de la Patria, como soldado del regimiento Inmemorial del Rey, S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Asistieron al acto toda la familia real, el Gobierno, Comisiones de Asturias, los capitanes generales, generales, jefes y oficiales; por los descendientes de los que fueron primeros jefes del regimiento del Rey, asistieron los Duques de Alba, Baena, Aliaga, Luna, Santa Elena y Almazán; los Marqueses de la Mina y de Riscal y los Condes de Montijo y Guendulain; la Casa militar de Su Majestad y numerosas Comisiones y representaciones.

Entrega de una bandera.—Discurso de la Reina.—Empezó la ceremonia entregando S. M. el Rey la bandera que regalaba al regimiento la Soberana, y el Obispo, revestido de pontifical, rezó las preces de ritual y la bendijo.

La Reina D.^a Victoria, como madrina de la bandera, pronunció el siguiente discurso:

«Señor Coronel: Al haceros hoy entrega de esta nueva bandera, que acaba de recibir las bendiciones de la Iglesia, una profunda emoción embarga mi espíritu. Que si siempre tales actos, donde parece que se condensan los

recuerdos gloriosos del pasado con las incertidumbres y esperanzas del porvenir, son propicios a conmover las fibras más delicadas de nuestra alma, sube de punto al considerar que dentro de pocos momentos, entre los pliegues de esa enseña venerada, va el Príncipe de Asturias a depositar el juramento de fidelidad y de sacrificio por la Patria.

Es decir, que con ella os entrego pedazos de mi corazón y sangre de mis venas. En vuestras manos los confío, valientes caballeros del Inmemorial del Rey, rogándoos tan sólo que, cuando el deber lo pida, no vaciléis en ofrendarlos ante el altar de la Patria, que allá, a vuestras espaldas, quedaremos las madres, las esposas y las hijas, pidiendo al Dios de los Ejércitos que corone vuestro esfuerzo y mantenga incólume el honor de la bandera que, abrazada con la cruz, ha llevado glorioso el nombre de España hasta los últimos confines de la tierra.

Después se celebró una misa de campaña, y, terminada ésta, se procedió al acto de tomar juramento al Príncipe de Asturias.

Terminado este momento lleno de solemnidad y emoción, el Monarca descendió de la tribuna regia y dirigió la palabra al Príncipe y al regimiento, diciendo:

Discurso del Rey.—«En el día de hoy has tenido la honra más grande que puede tener todo buen español. Acabas de prestar juramento a tu bandera, y con este juramento has hecho el sacrificio de tu vida por la Patria.

Ese sacrificio estoy seguro que en cualquier momento lo harás, porque eres hijo mío y soldado del Inmemorial. Pero, además del juramento que has hecho, como cualquier español, para ti significa un doble sacrificio, porque eres Príncipe de Asturias, y, como tal Príncipe de Asturias, ofreces tu vida y prometes en todo momento cumplir con tu deber, al perder tu libertad individual, para no pensar más que en la Patria, en España y en los españoles; no teniendo más ideal que hacer a España grande y fuerte.

»Estoy seguro de que tú, en todo instante, al ser el primer soldado del Inmemorial que jura su nueva bandera, recordarás, por las tradiciones, que en Flandes, América, Italia, España, Africa y en todo el mundo, este regimiento, con su sangre vertida y con sus glorias, ha dejado siempre bien puesto el nombre de nuestra Patria.

»Y también en todo momento te acordarás de que, no sólo eres el primer recluta que juras esa bandera, sino que, como Príncipe de Asturias, eres el primer español obligado a cumplir con tu deber, como yo deseo que lo cumplan todos, y así serás digno hijo mío, y tendré la satisfacción más grande de todas al pensar que cuando seas Rey cumplirás con tus deberes.

»¡Soldados del Inmemorial! ¿Qué os he de decir a vosotros? Mi padre sirvió en esta compañía, en el mismo puesto que hoy ocupa mi hijo, y para un padre no cabe mayor satisfacción que la de dar su hijo a un regimiento y a una compañía, como yo lo doy ahora.

»Ya sabéis que desde hace mucho tiempo estoy entre vosotros y con vosotros para arrostrar todas las fatigas que se presenten; con vosotros para los días de gloria, lo mismo que para los días tristes.

»Yo estoy seguro de que el regimiento Inmemorial no olvidará nunca el honor que ha tenido hoy al recibir esta bandera, y que sabrá responder a él cumpliendo con su deber; y en prueba de que así lo hacéis, gritad todos conmigo ¡Viva España!»

El viva a la Patria fué contestado clamorosamente por los soldados y todos los presentes.

El acto terminó tomando el Rey el mando del regimiento y desfilando en columna de honor ante la tribuna regia, siendo aclamado el Príncipe de Asturias que iba como soldado en la primera compañía.

Precio y condiciones de venta de los periódicos.—

La *Gaceta* publicó una extensa Real orden abordando este problema de la Prensa.

En su preámbulo, después de exponer con detenimiento el motivo de la intervención oficial, decía que esta Real orden tenía, además, para el Estado, el carác-

ter de propia defensa, pues habiendo coadyuvado eficazmente con el anticipo reintegrable, que casi todos los periódicos aceptaron y disfrutaban, esta disposición aseguraría la vida de esa industria, haciéndole posible reintegrar los anticipos.

La parte dispositiva decía:

«Artículo 1.º Desde el día 16 del corriente junio, el precio mínimo de ejemplar de los periódicos diarios en toda España será de 10 céntimos.

»Art. 2.º Ningún periódico podrá emplear en cada ejemplar mayor cantidad de papel impreso que la representada por 13.000 centímetros cuadrados.

»Art. 3.º Los periódicos que deseen publicar mayor superficie sólo podrán emplearla en la inserción de anuncios, caso en el cual estarán obligados a tarifar toda su publicidad al precio mínimo neto de 50 céntimos la línea del cuerpo 7 y de 40 mm. de largo, o su equivalencia, exceptuándose los periódicos de provincias, que cobrarán como precio mínimo neto de 25 céntimos por la línea de iguales tipo y extensión.

»Art. 4.º Si el precio legal del papel pasase de 160 pesetas los 100 Kg., los periódicos se venderán a 15 céntimos, o a mayor precio, a medida que aumente el costo del papel, con arreglo a la siguiente escala:

»De 161 a 200 pesetas, 15 céntimos.

»De 201 a 260 idem, 20 idem.

»De 261 a 300 idem, 25 idem.

»Y así sucesivamente.

»Se entenderá por precio legal del papel el que fije la Comisión arbitral creada por la ley del Anticipo reintegrable, o la Junta reguladora a que se refiere el artículo 8.º de esta Real orden.

»Art. 5.º Para la suscripción y venta de los ejemplares de todos los periódicos diarios se aplicarán las siguientes reglas:

»A) La suscripción en *las localidades donde se publiquen los periódicos* no será inferior a dos pesetas al mes, para los que se vendan al público a 10 céntimos; a tres para los de 15 y a cuatro para los de 20.

»La comisión en las citadas suscripciones para los

agentes no pasará del 10 por 100, y la de los vendedores, en las mencionadas localidades, de tres céntimos para los números que se vendan al público a 10 y 15 céntimos, y de cinco pasando de este precio.

»B) El precio de las suscripciones *fuera de la localidad en que se edite el periódico se elevará en una peseta* sobre los fijados en el apartado anterior, siendo la comisión para los agentes e intermediarios la de 10 por 100.

»El máximo descuento sobre el precio de venta del ejemplar para los corresponsales y demás intermediarios entre las administraciones de los periódicos y los vendedores callejeros será el de tres céntimos para los números de 10 y 15 céntimos, y cinco pasando de este precio. Los citados intermediarios no podrán dar una comisión a los vendedores superior ni inferior a la de dos céntimos en los números de 10 y 15 céntimos, y de cuatro pasando de estos precios.» Etc.

Esta disposición dió lugar a disputas, y aun lances, entre algunos periódicos (*El Liberal* y *El Sol*, cuyos directores, Sres. Moya Gastón y Urgoiti, se batieron).

DIA 15.—El Príncipe de Asturias, cabo del regimiento del Rey.—Filiación del infante D. Gonzalo.

La hermosa fiesta militar del día anterior tuvo en esta fecha una bella y simpática continuación.

Con asistencia de la familia Real y numerosas representaciones invitadas, se celebró en la Casa de Campo el acto de entregar el nombramiento de cabo al Príncipe de Asturias y de proceder a la filiación del infante don Gonzalo.

Colocadas las personas Reales frente al regimiento del Rey, que vestía de «kaki», sin armas, el coronel, señor Saro, dió cuenta del nombramiento de cabo a favor de S. A. el Príncipe de Asturias.

Acto seguido hizo reconocer como tal al Príncipe, al regimiento.

Su alteza, que había salido de filas, quedó cuadrado ante su compañía; entonces el Coronel le colocó por sí mismo los galones de cabo, volviendo el Príncipe a su puesto, después de haber recibido su nombramiento.

Después, el Sr. Saro dió lectura al acta de filiación del infante D. Gonzalo como soldado de la segunda compañía del primer batallón del Inmemorial.

El acta fué firmada, como testigos, por el Ministro de la Guerra; el capitán general, Sr. Aguilera; el comandante mayor, Sr. Suárez Souza, y el comisario de Guerra D. Enrique Ventura.

Inmediatamente procedió el Rey a entregar cruces del Mérito Militar pensionadas a cinco clases y 54 soldados pertenecientes a distintos Cuerpos y Armas.

En los pinares se celebró un almuerzo para todos los invitados.

El Rey y los Príncipes comieron del mismo *menú* que los generales, jefes, oficiales y tropas.

DIA 17.—La Real orden sobre la Mancomunidad.—Celebrado Consejo de Ministros con S. M. el Rey y aprobada la Real orden referente a las Diputaciones catalanas, fué facilitado su texto a los periodistas.

Ocho extensos considerandos, de que se compone el preámbulo, explican la necesidad de llegar a la siguiente parte dispositiva:

«Primero. Que se devuelva a la Diputación provincial de... el presupuesto remitido en... y completado por los documentos precisos para su examen en..., al objeto de que, rectificando las extralimitaciones legales que contienen, formule otro nuevo, que para su aprobación remita a este Ministerio.

«Segundo. Que no pueda desaparecer del mencionado presupuesto servicio alguno de los que aparecen acordados transferir a la Mancomunidad de las cuatro provincias catalanas, interin el acuerdo de esa transferencia, detallándose en él el servicio existente, la manera de atenderlo, sus ingresos y sus gastos, no sea remitido a este Ministerio y obtenga la aprobación debida, sin la cual no puede admitirse su validez legal.

«Tercero. Que en todo caso reserve la Diputación provincial su facultad de fijar la cuantía del repartimiento por contingente que los pueblos de la provincia hayan de satisfacer, en proporción de lo que tributen al Tesoro por

contribuciones directas y por impuesto de consumos, a tenor de lo prevenido en el artículo 117 de la ley Provincial, al que, una vez fijado ese repartimiento, pueda transferirse su recaudación e inversión a la Mancomunidad, mediante las reglas por la Diputación aprobadas; y

»Cuarto. Que interin se rectifican y corrigen aquellas extralimitaciones, siga en vigor el presupuesto que para el anterior ejercicio económico rigiera en la mencionada Diputación provincial.»

La Asamblea de parlamentarios catalanes.—En Barcelona se reunieron en Asamblea el Consejo permanente de la Mancomunidad y los Diputados y Senadores por Cataluña, con alguna abstención.

Presidió el Sr. Puig y Cadafach, quien dijo que la Real orden constituía un ataque violento que afectaba a la existencia de la Mancomunidad, y que había convocado a los parlamentarios para que decidieran, en nombre de Cataluña, los medios a adoptar para que el ataque no prosperase.

El senador Sr. Argemí se mostró partidario del recurso contencioso.

El Sr. Cambó dijo que, a su juicio, el preámbulo de la Real orden era un ataque intolerable contra Cataluña, y que la parte dispositiva podía decir mucho o nada.

Cuando terminó la reunión, se facilitó a la Prensa la siguiente nota oficiosa:

«La reunión de parlamentarios catalanes ha afirmado, por voto unánime, su conformidad con la actuación de las Diputaciones catalanas y la Mancomunidad, y con los acuerdos tomados hasta hoy referentes al traspaso de servicios. Todos los presentes expresaron su adhesión al ideal de autonomía, poniéndose a disposición del Consejo de la Mancomunidad en la actuación sucesiva que la tramitación del problema requiera.»

Después de tanta protesta, acataron la Real orden, que en sus artículos 2.º y 3.º les daba salida para sus aspiraciones.